



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 21 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU 20529629355 soft  
Cargo: Presidente De La Corte Superior De Justicia De Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.04.2025 09:03:37 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000765-2025-P-CSJCA-PJ

### I.- VISTO:

- Comunicación vía WhatsApp de la magistrada Cecilia Mónica Vélez Calderón, jueza titular del Primer Juzgado de Familia de Cajamarca, de fecha 20 de abril de 2025, a horas, 7:05 p.m.<sup>1</sup>.

### II.- CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Mediante la comunicación vía WhatsApp, la magistrada Cecilia Mónica Vélez Calderón, jueza titular del Primer Juzgado de Familia de Cajamarca, solicita a este despacho de presidencia, se conceda licencia por enfermedad por pos 5 días, desde el domingo 20 al jueves 24 de abril de 2025, debido a un diagnóstico que le otorga descanso médico. En ese sentido, adjunta el descanso médico, la receta médica, el informe de imagenología y la cita médica; además, ofrece presentar oportunamente la documentación correspondiente.

**SEGUNDO:** Al respecto, la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 6.3.2 establece que: *"En los casos en que la causal de la solicitud de licencia, dada su imprevisibilidad, haga imposible su trámite en forma regular y siempre que su concesión sea preceptiva (enfermedad o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos), el juez debe comunicar el hecho, en el plazo y forma que se estipula para cada una de las causales en la presente Directiva, a efectos que, se tomen las providencias del caso para el normal funcionamiento del órgano en el que se encuentra asignado"*; siendo así, en atención al artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que señala: "Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)"<sup>2</sup> [énfasis agregado], resulta necesario encargar el despacho del **Primer Juzgado de Familia de Cajamarca** al magistrado **Luis Armando Castillo Cabrera**, juez titular del **Segundo Juzgado de Familia de Cajamarca**, por 4 días, desde el **lunes 21 hasta el jueves 24 de abril de 2025**, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia.

**TERCERO:** Sin perjuicio de lo antes precisado, se debe requerir a la referida magistrada que en el plazo de ley cumpla con remitir a este despacho de presidencia, la

<sup>1</sup> Remitido al área de Asesoría Legal de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

<sup>2</sup> Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.



Firmado digitalmente por CAMACHO HONORIO ARIROYO Ana Fiorella FAU 20529629355 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.04.2025 09:02:58 -05:00



Firmado digitalmente por BUSTAMANTE CHALAN Adelinda FAU 20529629355 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.04.2025 08:56:28 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

documentación sustentatoria emitida por su médico tratante (boleta por la atención médica, **certificado médico**, receta médica, boleta de compra de medicamentos, entre otros documentos que acrediten el descanso médico prescrito) para la concesión de la licencia solicitada; en caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

### III.- **DECISIÓN:**

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

**Artículo Primero: ENCARGAR** el despacho del **Primer Juzgado de Familia de Cajamarca** al magistrado **Luis Armando Castillo Cabrera**, juez titular del **Segundo Juzgado de Familia de Cajamarca**, por 4 días, desde el **lunes 21 hasta el jueves 24 de abril de 2025**.

**Artículo Segundo: RECOMENDAR** al magistrado encargado que, de manera efectiva, asuma –en lo que corresponda– el despacho del juzgado mencionado, por el período precisado.

**Artículo Tercero: SOLICITAR** a la magistrada **Cecilia Mónica Vélez Calderón**, jueza titular del **Primer Juzgado de Familia de Cajamarca**, que, **dentro del plazo de 3 días hábiles**, cumpla inmediatamente con presentar a este despacho de presidencia la documentación sustentatoria, para la concesión de la licencia por enfermedad; en caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

**Artículo Cuarto: PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos, Órgano de Imagen Institucional y a los **magistrados indicados**, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca



Firmado digitalmente por  
CAMACHO HONORIO ARIÑO OYO  
FAU 20529629355 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.04.2025 09:02:58 -05:00



RSP/abc

Firmado digitalmente por  
BUSTAMANTE CHALAN Adelinda  
FAU 20529629355 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.04.2025 08:56:28 -05:00

